

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

21 de abril de 2022

Expediente: 2021 -00175
Restitución de Bien Inmueble

Procede el Despacho a resolver sobre la transacción celebrada ente las partes y entrega de las llaves del inmueble objeto del proceso.

El Código General del Proceso señala que: *“Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación (...) precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga (...) **El juez aceptará a transacción** que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso...”*

De la norma del Código General del Proceso se concluye que no hay motivo legal para rechazar la transacción presentada, por lo que se accederá a la petición.

Frente a la entrega de las llaves del inmueble que están bajo custodia de este Juzgado según diligencia de entrega provisional, el Despacho observa la viabilidad y autorizará la solicitud, en razón a la terminación por pago de las obligaciones a cargo del demandado en el asunto de la referencia por medio de la transacción entre las partes donde solucionaron su conflicto.

Por lo tanto, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 312 del Código General del Proceso, se

Resuelve

Primero: Declarar terminado el proceso de la referencia, por transacción presentada por las partes y que el juzgado aprueba.

Segundo: Decretar la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Tercero: En consecuencia, entregar las llaves del inmueble que están bajo custodia en este juzgado a la señora BERTHA CARRILLO PINEDA, para que coordine con el señor HEBERTO RINCON RODRÍGUEZ, a fin de que pueda retirar sus objetos personales que se encuentran dentro de la casa.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente.

Quinto: Oficiar por secretaría a quien corresponda.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce08d60fc72ffde16cb97e4378b3544f647375cee8b5409fbc7b26097b3995
fl

Documento generado en 21/04/2022 02:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>